



Ayuntamiento de Móstoles

PROYECTO DE MOCIÓN
MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES
MOCIÓN N.º 28 ABR. 2022
Nº 2

M Más Madrid Ganar Móstoles
GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES
Ayuntamiento de Móstoles

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA AL APOYO MUNICIPAL AL IMPULSO Y DESARROLLO DE COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, relativa al apoyo municipal al impulso y desarrollo de comunidades ciudadanas de energía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Móstoles La crisis climática, causada por la emisión de gases de efecto invernadero derivada, en gran medida, de la combustión de combustibles fósiles, es el principal reto al que se enfrentan nuestras sociedades y que condicionará nuestro futuro por décadas. La cuestión esencial para enfrentar la crisis climática es reducir lo antes posible a cero las emisiones netas de estos gases que alteran el clima.

La reciente publicación, el pasado 4 de abril, de la tercera y última parte del nuevo informe del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) que recoge la mejor ciencia disponible sobre el cambio climático establece que necesitamos actuar cuanto antes para asegurar un futuro justo en un planeta habitable y, al mismo tiempo, confirma que estamos lejos de hacer lo suficiente. Con las políticas globales actuales nos dirigimos a un calentamiento global superior a los +3°C sobre la temperatura preindustrial, que nos depararía un mundo más inseguro, hostil y conflictivo. Esta cifra está muy por encima de los umbrales de 1.5°C o 2°C acordados internacionalmente en 2015 en París y que exigen, según este nuevo informe, alcanzar el pico de emisiones antes de 2025 y reducirlas en un 43% para 2030.

La reducción de los gases de efecto invernadero es un objetivo central recogido en diferentes estrategias y directivas europeas de lucha contra el cambio climático así como en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que, en su artículo 3, establece que para 2030 debemos reducir al menos un 23% las emisiones respecto a 1990 y 74% de la electricidad debe provenir de fuentes renovables.

Además, la reciente invasión de Ucrania ordenada por Vladimir Putin ha puesto de manifiesto que reducir la dependencia de nuestras sociedades de los combustibles fósiles, en gran medida importados, es un requisito para que la Unión Europea pueda ejercer un papel clave en la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la sostenibilidad ecológica en el mundo.

Una parte crucial de la transición energética pasa por aumentar nuestra capacidad de producir electricidad barata impulsando la implantación de instalaciones renovables de producción eólica o fotovoltaica. Pero la transición energética no sólo debe suponer un mero cambio tecnológico en la manera de producir electricidad, sino más bien, una oportunidad para cambiar el modelo energético actual. Hemos de aprovechar esta oportunidad para pasar de un modelo basado en el oligopolio de unos pocos grupos empresariales que controlan los diferentes ámbitos del mercado eléctrico y que, por tanto, tienen poder directo e indirecto para fijar las disponibilidades de energía en cada momento y su precio, logrando así beneficios desorbitados en detrimento de las familias, las personas trabajadoras y el conjunto del tejido productivo y empresarial, y articular un modelo energético distribuido, que incorpore la producción descentralizada, cercana a los puntos de consumo, y participada ampliamente por la ciudadanía y las empresas del tejido productivo.

Por todo ello, las autoridades y la sociedad española en su conjunto hemos de impulsar decididamente el autoconsumo y las comunidades energéticas que, además de suponer una fuente de producción de electricidad rentable y eficiente, suponen una democratización de nuestro sistema energético permitiendo a la ciudadanía participar no sólo como consumidores sino también como productores, poniendo a la ciudadanía en el centro de la transición energética, tal y como recomienda la Unión Europea. La participación activa de la ciudadanía en la transición energética a través del autoconsumo y las comunidades ciudadanas de energía es crucial, porque permite una mayor aceptación local de las energías renovables y garantiza que sus beneficios económicos y el empleo reviertan al territorio, los municipios y empresas locales en vez de quedar limitadas a unas pocas grandes empresas sin arraigo territorial.

La legislación europea ha hecho hincapié en la necesidad imperiosa de mayor participación de la ciudadanía en el sistema energético a través de las figuras de la comunidad de energías renovables (CER), establecida en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y el Consejo del 11 de diciembre de 2018 y, posteriormente a través de la figura de las



Ayuntamiento de Móstoles

comunidades ciudadanas de energía (CCE) regulada en la Directiva (UE) 2019/44 del Parlamento Europeo y el Consejo del 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Esta última directiva obliga a los Estados Miembros de la Unión a ofrecer un marco jurídico favorable a las CER y CCE.

Las CER y CCE son herramientas importantes para avanzar en una transición energética justa y democrática, impulsando de manera participativa no sólo instalaciones de generación de electricidad renovable compartidas, sino estableciendo estrategias compartidas de ahorro, eficiencia energética y movilidad sostenible, o sistemas de energía renovable térmica. El carácter local de estas comunidades genera también la fijación de nuevos empleos en la zona.

Sin embargo, a día de hoy, la trasposición de estas directivas europeas al ordenamiento jurídico español aún resulta incompleta, ya que ni las comunidades ciudadanas de energía ni el marco jurídico favorable se han regulado en la normativa española. El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, dio un primer paso al incluir una definición de las CER pero sin decir nada de los derechos de las mismas, de su marco favorecedor ni de ningún aspecto referido a las CCE. Es decir, nos encontramos en una situación de incumplimiento del Gobierno español de la normativa europea, manteniendo una transposición parcial e incompleta de la normativa comunitaria en materia de comunidades energéticas, que claramente perjudica la transición energética -dificultándola y limitándola- así como la soberanía energética de la ciudadanía -al impedir su participación y la democratización de la energía.

Debido precisamente al claro carácter local de las Comunidades Energéticas, el papel de los Ayuntamientos y Entidades Locales es fundamental en su impulso e implantación, tanto en la facilitación y fomento de iniciativas ciudadanas, como en su puesta en marcha directa -a modo de un Estado Emprendedor- a partir de grandes instalaciones fotovoltaicas o de otras fuentes renovables en edificios o fincas municipales, cuya energía no sólo sirva para autoabastecimiento, sino también para compartir con pymes y hogares del entorno priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad energética.

El modelo del oligopolio energético de unos pocos nos ha llevado hasta aquí. Es tiempo de impulsar desde las diferentes administraciones públicas soluciones innovadoras, verdes, democráticas y de proximidad para

combatir la emergencia climática y abaratar la factura de la luz de la gente de nuestro país.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

1. Transponer de forma inmediata y completa la Directiva (UE) 2019/44 del Parlamento Europeo y el Consejo del 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad que defina jurídicamente las comunidades ciudadanas de energía y establezca un marco jurídico favorable para el desarrollo de las comunidades de energías renovables y de las comunidades ciudadanas de energía.
2. Considerar, en dicho marco jurídico, como instalaciones de producción próxima, en el marco de las comunidades de energía renovable o comunidades ciudadanas de energía, aquellas instalaciones de potencia inferior a 5 MW conectadas, en generación y consumo, en tensión inferior a 36 kV, a distancia inferior de 5.000 metros. Asimismo, estudiar la posibilidad de ampliar esa distancia hasta los 20.000 metros en los entornos rurales o con menor densidad de población.
3. Modificar lo establecido en la Orden TED/1247/2021, en lo relativo al reparto de la energía de una instalación de autoconsumo compartido, permitiendo coeficientes de reparto dinámicos 'a posteriori', en lugar de estáticos por franjas horarias 'ex ante' como es actualmente, y habilitar un mecanismo a través de las empresas distribuidoras de zona para permitir la compensación de la energía compartida directamente en las facturas eléctricas.



Ayuntamiento de Móstoles

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1 Impulsar un marco normativo que obligue a que todas las instalaciones de generación eléctrica renovable existentes, y que se establezcan a partir de ahora, en edificios públicos de la Comunidad de Madrid deban iniciar los procesos legales y participativos necesarios para constituirse como CCE o CER, siempre y cuando sea técnicamente posible.
- 2 Establecer líneas de ayudas específicas para la constitución de Comunidades Ciudadanas de Energía y Comunidades de Energía Renovable a particulares y municipios de la región.
- 3 Lanzar una campaña de asesoría ciudadana para incentivar el establecimiento de Comunidades Ciudadanas de Energía y Comunidades de Energía Renovable incluyendo una ventanilla digital única.
- 4 Establecer una Oficina presencial itinerante para incentivar la formación de Comunidades Ciudadanas de Energía y Comunidades de Energía Renovable a nivel local en los municipios de menos de 5000 habitantes y una línea de asesoramiento directo permanente a los municipios y entidades locales interesados en poner en marcha Comunidades Energéticas con participación de la ciudadanía.

Instar al Gobierno Municipal a:

- 1 Impulsar dentro del marco normativo municipal la obligación de que todas las instalaciones de generación eléctrica renovable, y que se establezcan a partir de ahora, en edificios municipales deban iniciar los procesos legales y participativos necesarios para constituirse como CCE o CER, siempre y cuando sea técnicamente posible.

- 2 Que la Oficina de Rehabilitación Energética realice una campaña informativa a las vecinas y vecinos de Móstoles sobre la bonificación del 50% en el IBI durante dos años por la instalación de placas fotovoltaicas, así como de los pasos necesarios para constituirse en Comunidad Ciudadana de Energía o en Comunidad de Energía Renovable.
- 3 Licitar la instalación de plantas fotovoltaicas de al menos 90 kWp en las cubiertas de edificios municipales y la creación de una Comunidad Energética en la que se compartan, en régimen de autoconsumo colectivo, los excedentes de producción con pymes y hogares del entorno priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad energética.
- 4 Dar a conocer desde los medios municipales la carta de servicios y datos de contacto de la Oficina de Rehabilitación Energética, de asesoramiento y consulta de vecinas/os del municipio en temas energéticos, orientada a ayudar en la reducción del consumo y gasto energético de los hogares, resolución de dudas, explicación de la factura de la luz y del sistema eléctrico español, tramitación de ayudas y subvenciones, difusión de la Comunidad Energética y captación de posibles personas interesadas.

Móstoles, 19 de abril 2022



Gabriel Ortega Sanz

Portavoz Grupo Más Madrid – Ganar Móstoles